

RESOLUCION Nº 10351 /2014

**AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO Y MODIFICA DIRECCION**

RECOLETA,

14 ABR 2014

**VISTOS:**

1. Presentación del interesado Ing. Nº 16237 de fecha 27 de Enero de 2014,
2. Informe del Departamento de Inspección de Fecha 30 de Enero de 2014,
3. Memorándum Nº 146 de fecha 31 de Marzo de 2014, emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica,
4. Recepción Final Nº 224/85 de fecha 14 de Noviembre de 1985, emitida por la Dirección de Obras Municipales de Conchalí,
5. Resolución Sanitaria Favorable Nº 28531, de fecha 12 de Octubre de 2004, emitida por la SEREMI de Salud Metropolitana, y Cambio Razón Social Nº 003766 de Fecha 02 de Abril de 2014,
6. Teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento Nº 63 de fecha 17 de Enero de 2013, que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
7. Decreto Exento Nº 74 de Fecha 18 de Enero de 2013 que delega Atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
8. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; Y
9. En uso de las atribuciones que me confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**RESUELVO:**

- 1º **AUTORIZASE** la transferencia del permiso enrolado con el Nº 2-738575, ubicado en el domicilio VICTOR CUCCUINI 0550, que autoriza el ejercicio del giro ALMACEN DE COMESTIBLES CON EXPENDIO DE CECINAS Y PRODUCTOS LACTEOS ENVASADOS DE FABRICAS AUTORIZADAS, FRUTAS Y VERDUR, la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **JOSELYN MITSY ANDRADES ARAYA, Rut. Nº13564530-3**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. Nº 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado contrato de Cesión de Derechos, firmado ante Notario Público Juan Luis Saiz del Campo de fecha 09 de Enero de 2014.
- 2º **Déjase expresamente establecido** que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º **Déjase expresamente establecido** que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º **Déjase expresamente establecido** que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5º **La Sección de Cobros y Enrolamientos** será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



**HORACIO NOVOA MEDINA**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**OMAR BAEZA CARREÑO**  
DIRECTOR (S)  
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

HNM/OBC/MRA/jam  
11/04/2014